



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 003/14
Salta, 03 de Enero de 2014
EXPEDIENTE N° 6.799/11

VISTO: La Resolución N° 731.13, mediante la cual se aprueba la planificación "MARKETING SOCIAL Y POLÍTICO - OPTATIVA", presentada por el Lic. Adrian Dib Chagra

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se omitió consignar el régimen de cursado y promoción que figura dentro del ítem: "IMPORTANCIA E INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS", (folio 20, del expte de referencia), de la asignatura "MARKETING SOCIAL Y POLÍTICO - OPTATIVA.

Lo dispuesto por el artículo 113, inciso 8 de la Resolución A.U. N° 1/96, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (atribución del Consejo Directivo de aprobar los programas analíticos).

Lo dispuesto por la Resolución N° 420/00 y 718/02 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, mediante la cual delega a Decanato la atribución antes mencionada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

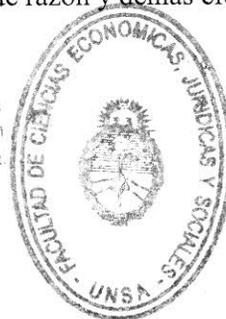
**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- DEJAR ESTABLECIDO que el régimen de correlatividad para el cursado y promoción de la asignatura Optativa-"MARKETING SOCIAL Y POLÍTICO" es el siguiente: **"Para cursarla, rendirla o promocionarla es necesario tener aprobadas las materias Economía I, Contabilidad para Administradores, Métodos Cuantitativos para los negocios y Estadística II.**

ARTICULO 2.- HAGASE SABER al Cr. Jorge C. PANUSIERI, Director del Dpto. de Administración de Empresas, al Lic. Adrián DIB CHAGRA, al CEUCE, y a los Departamentos de Alumnos e Informática para su toma de razón y demás efectos.

ee

Azucena
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. de Econ. Juríd. y Soc. - UNSa



Hugo
Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO